



De la Real Audiencia de Sevilla.

SELLO QVARTO. VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

Saludo; D. Juan de Quena; D. Juan Luis de
y D. Diego de Salas. D. Juan de Salas
y D. Pedro de Brata, Procurador Sindico genl de
esta, y así como se acordó lo sig^{te}
Tratase de nombrar Receptor del papel sellado
para el año próximo que viene de la Real Audiencia
de Sevilla, y en este punto se acordó sobre el
procurando persona de su nombre, como se llama
a Pedro Loredano; y lo ha sido en este punto, y
otras antecedentes, y se eligió de varón del
de la quenta presentemente al de D. Juan de Salas,
que en su cumplimiento manifestó finquitas de
quenta de este año, dado y los Concatedanos de
los Reinos de Aragón, y Valencia, y D. Juan de Salas,
por su fha de seis de Mayo pasado deste año
el que en la Villa se manda poner en el Archivo
con los demás papeles; y que este Pedro Loredano
pueda ocupar para su negocio. Y con el nombre
de Pedro Loredano se nombra y real Receptor de
esta Real Audiencia de Sevilla; con la cual se acordó
que alé haya en cargo del, y a obligación alavante
de este papel sellado, con los legajos, y de un
ta cargo en la Cont^{nia} Mayor donde se acordó
se acordó finquitas a favor desta Villa; y se acordó
se acordó con el nombre de D. Juan de Salas que
se acordó con el nombre de D. Juan de Salas para que
ocupar en ello, y separe el papel de que se acordó
que con el nombre de D. Juan de Salas a la Villa, para
decretar de nuevo lo que se acordó, y se acordó
se acordó en la misma conformidad que en el año

Receptor del
papel sellado